

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 899.
-PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
-ACREEDOR: MOVIAVAL S.A.S.
-GARENTE: SOREM JAFET GUERRERO LUCUMI
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00002-00

CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisada la solicitud que antecede, observa el Juzgado que el apoderado judicial de la entidad acreedora solicita requerir a la POLICÍA NACIONAL con el fin que la misma proceda con la aprehensión del vehículo objeto del presente trámite, o en su defecto rinda un informe sobre el estado del mismo, así mismo, pide remitir los oficios directamente a la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

Dicho lo anterior, ha de advertirse que previo a solicitar el cumplimiento de la orden de aprehensión, se deberá requerir al acreedor MOVIAVAL S.A.S., para que aporte la constancia de envío del oficio No.211, por medio del cual se comunica la orden de aprehensión y entrega de la moto identificada con placas **NWX45E**, de propiedad de **SOREM JAFET GUERRERO LUCUMI**, el cual fue remitido al apoderado judicial del acreedor, el día cuatro (04) de mayo del 2021, para lo cual se le concederá el término de ejecutoria del presente auto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a MOVIAVAL S.A.S., para que, allegue a este Despacho la constancia de envío del Oficio No. 211, por medio del cual se comunica a la POLICÍA NACIONAL SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES, la orden de aprehensión y entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00002-00)